



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2533

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00028 00

En el consecutivo 06 del expediente digital, solicita la parte actora, aclaración del auto de fecha 11 de febrero de 2021, que libró mandamiento de pago ejecutivo hipotecario (archivo 03), aduciendo que, se indicó erróneamente el radicado del proceso, a saber, **2020-00028**.

Asistiéndole razón al peticionario, se ACLARA el auto que libró mandamiento de pago, por consiguiente, téngase para todos los efectos legales como número CORRECTO del radicado el 05360-31-03-001-**2021-00028**-00 y no como se anotó. En lo demás se mantiene la citada providencia.

Para efectos de integración del contradictorio, se notificará esta providencia conjuntamente con la del 11 de febrero de 2021, en la forma allí dispuesta.

Por último, se le hace saber al apoderado de la parte actora que, el oficio dirigido a Instrumentos Públicos fue remitido por el Despacho, como consta en [archivo 05 del expediente digital](#).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 61 fijado en la página web de la Rama Judicial el 16 DE DICIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0d9889b7968582be44a54ea7ff6ffe1b59c07c85807c987b07ec22e295f19c**

Documento generado en 14/12/2021 12:31:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>